



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

### FUNDAMENTOS

En cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Límites se expide una vez más en defensa, de los territorios de nuestra provincia de aquellos que por error o ignorancia se creen con derecho a detentar una porción de suelo que por derecho nos corresponde.

El problema en cuestión surge con nuestra vecina Provincia de La Pampa, en la zona de Valle Verde.

Al respecto debemos decir que los límites con la Provincia de La Pampa, fueron motivo de debate en el año 1977. Luego de varias tratativas entre nuestro gobierno y el de esa provincia ante la Comisión Nacional de Límites, se conformó una Comisión Ad-Doc para que estudiara con detenimiento la fijación de los límites y se expidiera al respecto.

El resultado de esa gestión se plasmó en el decreto n° 615/78, y en el acta que ambas provincias firmaran donde se ratificó todo lo realizado, la misma se agregó como anexo pasando a formar parte de esta norma. En el acta suscripta se dejó establecido en el punto 2°: "...Establecer que las islas se asignaran a cada provincia teniendo en cuenta para ello principalmente los antecedentes institucionales, jurídicos, administrativos y económicos.", en el punto 3° "...se toma la línea media entre ambas riberas de los ríos en su máxima estiaje hacia una provincia u otra...".

Surge claramente de la normas transcriptas que la jurisdicción de nuestra provincia es inobjetable y que, nuestros derechos sobre dicho territorio no pueden estar en duda.

El acta que ambas provincias suscribieran fija un criterio definitivo al respecto, y además, por otro lado hay que tener en cuenta el antecedente del año 1968, que para el caso especial de las Islas, dispuso: "...Se conviene que se asignaran a cada provincia mediante acuerdos recíprocos y por valores equivalente en lo que hace a la importancia económica, geográfica. A tales efectos, se tendrán en cuenta los antecedentes institucionales, jurídicos, administrativos. "...Se deja asentado además, que para el caso de asignación de Isla, el límite entre ambas provincias estará dado por la línea media del río que separe las Jurisdicción así determinadas.

Es por todo lo ya expuesto, que la Provincia de Río Negro posee todos los elementos jurídicos para ejercer plenamente su soberanía en Valle Verde.

Por ello:

AUTOR: Comisión de Límites



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A**

Artículo 1°.- Como perteneciente a la Provincia de Río Negro la porción de suelo denominada "Isla Grande", ubicada en la zona de Valle Verde en el extremo Noroeste de esta provincia.

Artículo 2°.- De forma.